



Código de Ética Gráficos Nacionales S.A. (GRANASA)

1 Introducción

Gráficos Nacionales S.A. (GRANASA), empresa editora de los diarios EXPRESO, EXTRA Y OJO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 188 de 14 de noviembre de 2022, y su reglamento, en vigencia desde el 23 de agosto de 2023, expide el siguiente:

Código de Ética

2. Definición y ámbito de aplicación

La información es un derecho ciudadano y los periodistas y los medios de comunicación los instrumentos para que la ciudadanía ejecute ese derecho. Esta altísima responsabilidad está regulada en todas las publicaciones de Granasa mediante el presente Código de Ética, que norma el comportamiento profesional de sus directivos, periodistas, fotógrafos, publicistas, incluso columnistas, y de todas aquellas personas que intervienen directamente en la elaboración de sus productos periodísticos, que en la actualidad son estos:

Expreso (impreso)	Expreso (web)	Expreso App
Expresiones (impreso)	Redes sociales (Expreso)	
Semana (impreso)		
Extra (impreso)	Extra (web)	Extra App
	Redes Sociales (Extra)	
Ojo (impreso)		

Este código garantiza productos apegados a las leyes vigentes, al sentido común y a la buena fe en una profesión cuya naturaleza exige máxima responsabilidad en la elaboración de contenidos, tal como fue concebido por sus fundadores, desde el nacimiento de la empresa en 1973. Buscamos diferenciarnos de la competencia con contenidos de calidad, sustentados en la filosofía de la que emana este Código de Ética: Apego a la Constitución, a las demás leyes de la República vigentes, entre ellas La Ley de Comunicación, la legislación internacional ratificada por Ecuador y el

PREPARADO POR:

Lcdo. Vicente Tagle
Editor General Ojo

REVISADO POR:

Lcdo. Alfonso Albán
Editor General ExpresoLcdo. Peter Aguirre
Editor General Extra

APROBADO POR:

Dr. Galo Martínez Leisker
Presidente Ejecutivo

	POLITICA	
	CODIGO DE ETICA REDACCIONES GRANASA	CÓDIGO: FECHA: Noviembre/2024 VERSIÓN: 003 PÁGINA: 2 /8

respeto a las instituciones, a las personas y sus derechos consagrados en la Carta Política del Estado.

3. Valores y principios básicos para el desempeño periodístico.

El Código de Ética, con sujeción a la Constitución y las leyes vigentes, se resume en ocho valores y principios básicos para el desempeño de la profesión, que determinan la actitud periodística y resumen el comportamiento que rige al trabajador de Gráficos Nacionales S.A.

3.1 Rigor. Estricto escrupulo en la búsqueda de la verdad vinculada a cualquier materia de interés público.

3.2 Pluralidad. Búsqueda de las voces de todos los protagonistas de la noticia para enriquecer la información y llegar a la verdad, o aproximarse a ella mediante un contexto que genere en el lector una opinión con base en las declaraciones y los hechos conocidos.

3.3 Equilibrio. El equilibrio es obligación y complemento de una información rigurosa y plural. El periodista tendrá un comportamiento ecuánime, contrastará los hechos y compensará las opiniones en torno a ellos para alcanzar el contrapeso y lograr noticias que sirvan mejor al lector.

3.4 Imparcialidad. El periodista no contaminará con opinión las noticias ni las enfocará con distorsiones relacionadas con sus intereses. Como instrumento del derecho a la información debe servir al conjunto de los lectores y la multiplicidad de sus creencias, lo que le impide tomar partido en los temas. Para mayor claridad, las publicaciones de Granasa hacen una distinción visible entre las páginas de información y las de opinión mediante ubicación física y recursos tipográficos.

3.5 Credibilidad. Granasa garantiza la clara distinción de sus contenidos informativo y editorial y material comercial y publicitario. La inserción de avisos y comerciales pagados está sujeta a indicaciones precisas y tipografías distintas para no confundir al lector. Todas las informaciones de sus publicaciones serán de generación propia. Si complementa la información por otros medios reconocerán los derechos de autor y las normas de citas. El rigor en el tratamiento de la información exige que sus publicaciones observen una distinción nítida entre las encuestas con metodología científica y los sondeos de opinión que no la tienen, pues estos últimos reflejan una realidad más

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Lcdo. Vicente Tagle Editor General Ojo	Lcdo. Alfonso Albán Editor General Expreso	Lcdo. Peter Aguirre Editor General Extra Dr. Galo Martínez Leisker Presidente Ejecutivo

	POLITICA	
	CODIGO DE ETICA REDACCIONES GRANASA	CÓDIGO: FECHA: Noviembre/2024 VERSIÓN: 003 PÁGINA: 3 /8

limitada.

3.6 Honestidad. Los empleados de Granasa evitarán situaciones que generen perjuicio a su trabajo y un consecuente desprestigio a la compañía. Rehusarán a nexos con sus fuentes que impliquen relaciones laborales, comerciales o económicas. Rechazarán igualmente favores, prebendas y regalos de valor significativo. Con independencia de las ideologías personales, los periodistas se abstendrán de implicarse en cualquier actividad que comprometa su imparcialidad en el tratamiento de la información y por tanto perjudique a la credibilidad de la empresa.

3.7 Tratamiento de la información y el respeto a la línea editorial. En todo el proceso que precede a la publicación de una información los periodistas se comportarán bajo una línea integral de respeto: a las personas sujeto de la noticia, al lenguaje con que se describe y a las imágenes que la complementan.

Evitarán adjetivaciones que induzcan a percepciones malintencionadas. Por el contrario, recurrirán a la riqueza del idioma para describir hechos y situaciones con palabras ágiles, correctas y legibles.

El recurso del lenguaje y la expresión popular en el relato es válido y saludable siempre que eluda la grosería y la obscenidad. El periodista usará todos los recursos legítimos de la lengua para favorecer la comunicación con los lectores. Las fotografías serán un fiel reflejo de la realidad, su real contenido no será alterado salvo en los propósitos ilustrativos, en cuyo caso se indicará que ha sido manipulado.

3.8 Responsabilidad. El periodista es un intermediario entre el lector y los hechos, por tanto debe revisar la información que elabora antes de ser publicada, pues debe cumplir con los lineamientos de precisión y veracidad.

4. Derechos y obligaciones.

El Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Comunicación, que entró en vigencia el 23 de agosto de 2023, mediante la expedición del decreto ejecutivo No. 850, establece que el Código de Ética de las empresas de comunicación debe garantizar el respeto de los derechos de las personas a expresarse libremente y a entregarles información veraz. También indica, expresamente, que debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

1. Transmitir información precisa y veraz, con criterios claros para la investigación, verificación y presentación de los hechos.
2. Definición de la línea editorial del medio de comunicación acorde con los valores y principios que regulan su ejercicio.

			
PREPARADO POR: Lcdo. Vicente Tagle Editor General Ojo	REVISADO POR: Lcdo. Alfonso Albán Editor General Expreso	REVISADO POR: Lcdo. Peter Aguirre Editor General Extra	APROBADO POR: Dr. Galo Martínez Leisker Presidente Ejecutivo

	POLITICA	
	CODIGO DE ETICA REDACCIONES GRANASA	CÓDIGO: FECHA: Noviembre/2024 VERSIÓN: 003 PÁGINA: 4 /8

3. Mantener la reserva y confidencialidad de las fuentes.
4. Fomentar la responsabilidad social, de valores democráticos y de derechos humanos.
5. Derecho a la réplica y rectificación de la información inexacta o perjudicial para la reputación del reclamante.
6. Protección de niños, niñas y adolescentes y grupos vulnerables donde se establecerán normas que garanticen el respeto de sus derechos y eviten cualquier forma de discriminación.

4.1 Sobre la información precisa y veraz.

Todas las personas tienen el derecho a recibir información, de los medios de comunicación de Granasa, que sea precisa, verificada, contrastada y contextualizada.

El periodista requerirá todas las opiniones de personas, grupos o instituciones afectados por una noticia para emitir su versión, con el fin de entregar a los ciudadanos un producto periodístico preciso y veraz. En caso de no recabar alguna información necesaria, por la negativa de las fuentes, las publicaciones dejarán constancia expresa del silencio y su razón, por contribuir al enriquecimiento de la información y a la generación de opinión del público.

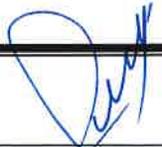
El equilibrio es obligación y complemento de una información rigurosa y plural, que permita llegar a los lectores con una información contextualizada, precisa y veraz, como corresponde.

El periodista tendrá un comportamiento ecuánime, contrastará los hechos y compensará las opiniones en torno a ellos para alcanzar el contrapeso y lograr noticias que sirvan mejor al lector.

El periodista no contaminará con opinión las noticias ni las enfocará con distorsiones relacionadas con sus intereses. Como instrumento del derecho a la información debe servir al conjunto de los lectores y la multiplicidad de sus creencias, lo que le impide tomar partido en los temas.

4.2 Sobre la línea editorial de Granasa.

Desde su fundación, los diarios Expreso, Extra y Ojo se han caracterizado por ser medios de comunicación líderes en la generación de contenidos de calidad, porque su línea editorial está enmarcada en el servicio al pueblo y su derecho irrenunciable a estar informado de la realidad local, nacional e internacional.

			
PREPARADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	
Lcdo. Vicente Tagle Editor General Ojo	Lcdo. Alfonso Albán Editor General Expreso	Lcdo. Peter Aguirre Editor General Extra	Dr. Galo Martínez Leisker Presidente Ejecutivo

	POLITICA	
	CODIGO DE ETICA REDACCIONES GRANASA	CÓDIGO: FECHA: Noviembre/2024 VERSIÓN: 003 PÁGINA: 5 /8

A través de los avances tecnológicos y la innovación, la multiplicidad de plataformas digitales permite que los contenidos, sean estos textos, fotografías o vídeos, lleguen a un mayor número de audiencias, con objetividad y sin ningún tipo de sesgo que menoscabe el prestigio logrado. La ruta de la información está señalada por la objetividad y la verticalidad con que se elabora y difunde la información al público.

4.3 Sobre la reserva y confidencialidad de las fuentes.

Granasa y sus colaboradores mantienen la reserva y confidencialidad de las fuentes, amparados en el Art. 9.1 de la Ley de Comunicación, que indica que ninguna persona que difunda información de interés general podrá ser obligada a revelar la fuente de la información -esta obligación no exime de la responsabilidad ulterior- y que ninguna persona que realice actividades de comunicación social podrá ser obligada a revelar los secretos confiados a ella en el marco del ejercicio de dichas actividades, pues los periodistas y comunicadores tienen derecho a la cláusula de conciencia prevista.

Los colaboradores de Granasa tienen prohibido utilizar en provecho propio la información que hayan obtenido bajo la reserva de la fuente o la confidencialidad.

No está permitida la obtención de información, sean textos, imágenes o audios, a través de métodos ilícitos. Hacerlo, constituye una grave trasgresión al marco legal que protege el ejercicio de la comunicación social.

4.4 Sobre el fomento de la responsabilidad social.

Granasa y sus colaboradores promueven y se exigen un comportamiento profesional enmarcado en la línea editorial que está acorde con los valores y principios legales que regulan el ejercicio periodístico, con lo que contribuyen al avance nacional y a la armonía social, que ahonda en la credibilidad de las publicaciones y contribuye al servicio ciudadano.

Está prohibida la difusión a través de todo mensaje que constituya incitación directa o estímulo expreso al uso ilegítimo de la violencia, a la comisión de cualquier acto ilegal, la trata de personas, la explotación, el abuso sexual, violencia contra los animales, apología de la guerra y del odio nacional, racional o religioso y de cualquier otra naturaleza.

4.5 Sobre el fomento de los valores democráticos.

Como la existencia de medios de comunicación libres es fundamental en una sociedad democrática, Granasa, a través de sus productos de papel y digital, permite que la ciudadanía cuente con espacios para que puedan expresarse, sobre diferentes temas,

			
PREPARADO POR:	REVISADO POR:		APROBADO POR:
Lcdo. Vicente Tagle Editor General Ojo	Lcdo. Alfonso Albán Editor General Expreso	Lcdo. Peter Aguirre Editor General Extra	Dr. Galo Martínez Leisker Presidente Ejecutivo

	POLITICA	
	CODIGO DE ETICA REDACCIONES GRANASA	CÓDIGO: FECHA: Noviembre/2024 VERSIÓN: 003 PÁGINA: 6 /8

los diversos actores políticos, líderes y de la sociedad civil, en aras de hacer uso del derecho a la libertad de expresión, el derecho a la información y a la formación de opinión pública.

Pero el ánimo informativo al servicio del interés del público tiene excepciones que devienen del sentido común y la medida.

No se publicarán informaciones ni opiniones que afecten a la seguridad nacional ni aquellas que pongan en peligro trascendentales investigaciones judiciales o policiales en curso.

Los trabajos periodísticos no pondrán en riesgo la vida de las personas ni incurrirán en apología del delito. Por el contrario, evitarán la confrontación civil y tenderán a proteger a los grupos más vulnerables de la sociedad.

4.6 Sobre el fomento de los Derechos Humanos

El derecho a la intimidad, la privacidad y el honor de las personas se protegerá siempre. Los periodistas serán especialmente cuidadosos para no difundir datos ni fotografías que afecten a estos derechos salvo en los casos que exista una clara razón de interés general. Si se trata de personajes públicos, sólo se justifica la intromisión en su intimidad si la información sobre sus conductas privadas tiene consecuencias en los asuntos públicos que gestiona.

Las autoridades judiciales tienen competencia única para determinar conductas delictivas en las personas, por tanto el periodista respetará la presunción de inocencia hasta que dichas autoridades no determinen lo contrario.

Ningún periodista o colaborador de Granasa puede elaborar o difundir contenidos o comentarios discriminatorios, en función de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, estado civil, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, identidad cultural, estado de salud, discapacidad física o intelectual, u otras que tengan la intención de menoscabar a las personas o grupos de personas, en clara violación a sus derechos humanos, protegidos por la Carta política del Estado y las demás leyes vigentes.

4.7 Sobre el derecho a la réplica.

Los periodistas de Granasa están plenamente capacitados en el manejo de la información, con énfasis en la verificación, contrastación, precisión y

			
PREPARADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	
Lcdo. Vicente Tagle Editor General Ojo	Lcdo. Alfonso Albán Editor General Expreso	Lcdo. Peter Aguirre Editor General Extra	Dr. Galo Martínez Leisker Presidente Ejecutivo

	POLITICA	
	CODIGO DE ETICA REDACCIONES GRANASA	CÓDIGO: FECHA: Noviembre/2024 VERSIÓN: 003 PÁGINA: 7 /8

contextualización de la información y temas relacionados a posibles vulneraciones de Derechos Humanos.

Por tanto, toda persona que haya sido directamente aludida por información u opinión agravante, publicada por medios de comunicación de Granasa, que afecte sus derechos a la dignidad, honra o reputación o no produzca un contenido preciso o contrastado cuando le afecte directamente, tiene derecho a la difusión de su versión de forma gratuita e inmediata en el mismo espacio de programación.

4.8 Sobre el derecho a la rectificación de información inexacta y perjudicial.

Granasa y sus periodistas, fotógrafos, videógrafos y demás colaboradores del ejercicio periodístico respetan el derecho a la rectificación de la información inexacta o perjudicial para la reputación del reclamante.

El periodista es el primer responsable de los posibles errores en el contenido, pero quien autoriza su difusión es igualmente responsable.

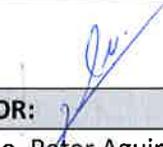
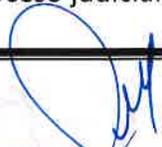
Si una noticia publicada contiene datos falsos debe reconocérselos sin tapujos. Y en cumplimiento a los mandatos legales, existe la obligatoriedad de publicar de forma gratuita y con las mismas características, dimensiones, página y sección, las rectificaciones a que haya lugar en el término de 72 horas, contadas a partir del recibido del reclamo por escrito de la persona afectada.

El reconocimiento claro de los fallos no hace sino beneficiar a los productos de Granasa y al propio periodista por la credibilidad que transmite al lector.

4.9 Sobre la protección de niños, niñas y adolescentes y los grupos vulnerables.

Cada uno de los productos de Granasa ha sido diseñado para atender mercados de lectores específicos, siempre bajo la protección de niños, niñas y adolescentes y grupos vulnerables, respetando sus derechos, así como evitando cualquier forma de discriminación y de revictimización.

En las publicaciones de Granasa, en cualquiera de sus plataformas, no pueden incluirse nombres, fotografías o imágenes, o cualquier elemento que permita establecer o insinuar la identidad de niñas, niños y adolescentes que estén involucrados de cualquier forma en un hecho constitutivo de infracción penal (Código de la Niñez y la Adolescencia), sea que se haya iniciado o no un proceso judicial.

 PREPARADO POR:	 REVISADO POR:	 APROBADO POR:
Lcdo. Vicente Tagle Editor General Ojo	Lcdo. Alfonso Albán Editor General Expreso	Lcdo. Peter Aguirre Editor General Extra
		 Dr. Galo Martínez Leisker Presidente Ejecutivo

	POLITICA	
	CODIGO DE ETICA REDACCIONES GRANASA	CÓDIGO: FECHA: Noviembre/2024 VERSIÓN: 003 PÁGINA: 8 /8

La misma prohibición opera para proteger la identidad e imagen de cualquier persona que haya sido víctima de una infracción penal de violencia de género.

Están exentos de esta prohibición los testimonios de víctimas directas e indirectas que voluntaria y explícitamente, por escrito, hayan dado su autorización para que sus casos sean ventilados, siempre que sean estos mayores de edad.

En las publicaciones relativas al grupo de atención prioritaria, las fotografías y contenido publicado se ajustarán a lo antes señalado y a los lineamientos de la Constitución, el Código Orgánico Integral Penal, Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley de Comunicación vigente y cualquier otra normativa vigente.

 PREPARADO POR:	 REVISADO POR:	 APROBADO POR:
Lcdo. Vicente Tagle Editor General Ojo	Lcdo. Alfonso Albán Editor General Expreso	Lcdo. Peter Aguirre Editor General Extra
		 APROBADO POR:
		Dr. Galo Martínez Leisker Presidente Ejecutivo